



## **CUARTA CIRCULAR EN SU ESPECIE**

Cuernavaca, Morelos, abril 23 de 2020.

**AL PÚBLICO EN GENERAL,**

**LAS PERSONAS TITULARES DE LAS FISCALÍAS REGIONALES, FISCALÍAS ESPECIALIZADAS, COORDINACIONES Y DIRECCIONES GENERALES, Y DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS,**

**ASÍ COMO A LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, FEDERAL Y ESTATAL, ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES GUBERNAMENTALES.**

### **P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79-B, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 5, 21, 22, 23, 25, 26, fracción XIV, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; así como 1, 3, 8, 18, fracciones IX, X y XIV, 19, fracciones I, III y VII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; así como Primera y Cuarta Disposición Transitorias del Acuerdo 03/2020 por el que se determinan medidas preventivas de salud al interior de la Fiscalía General del Estado de Morelos ante la propagación de la COVID-19, así como el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, de manera responsable, se emite esta circular para lo siguiente:

El 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2,<sup>1</sup> mediante el cual, se estableció como acción extraordinaria, la suspensión inmediata de las actividades no esenciales hasta el **30 de abril de 2020**, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

Posteriormente, en conferencia de prensa presidencial que tuvo lugar el jueves **16 de abril de 2020**, el Dr. Hugo López-Gatell Ramírez, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, expuso un panorama general sobre la pandemia COVID-19, señalando como recomendación del Grupo Científico integrado para atender la citada pandemia, **extender las**

<sup>1</sup> Diario Oficial de la Federación consulta realizada el 16 de abril de 2020, a través de la página [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020)



## Fiscalía General del Estado de Morelos

Fiscalía General del Estado de Morelos  
**Circular**

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**medidas de mitigación y seguridad sanitaria hasta el próximo 30 de mayo de 2020**, con algunas salvedades y no así sólo hasta el 30 de abril como estaba previsto.<sup>2</sup> Lo que se vio materializado por virtud del Acuerdo de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2020.<sup>3</sup>

En tal virtud, en atención a lo dispuesto por la Primera Disposición Transitoria del citado Acuerdo 003/2020,<sup>4</sup> se hace de su conocimiento que las medidas contenidas en el mismo, así como en las diversas circulares que al efecto se han emitido, y demás acciones tomadas y que, en el futuro, se implementen derivado de la contingencia ocasionada por COVID-19, desde el ámbito de competencia de esta Fiscalía General, continuarán vigentes **durante todo el tiempo que persista la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor decretada por las autoridades competentes.**

Publíquese inmediatamente en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Morelos y difúndase, a través de redes sociales.

Sin más por el momento, se reitera la consideración distinguida y colaboración interinstitucional de este órgano constitucional autónomo.

ATENTAMENTE

FRANCISCO HURTADO DELGADO  
SECRETARIO EJECUTIVO



UCG/FHD/JAGCP/PCRM

c.c.p. Archivo/minutario

Uriel Carmona Gándara. Fiscal General del Estado. Para superior conocimiento.

Homero Fuentes Ayala. Coordinador General de Administración. Para conocimiento y seguimiento.

Jesús Emmanuel Romero Escobedo. Visitador General y de Asuntos Internos. Para conocimiento y seguimiento.

<sup>2</sup> Disponible en línea en: <https://www.facebook.com/gobmexico/videos/252845529443690/>

<sup>3</sup> Medidas que fueron aprobadas por el Consejo de Salubridad General en sesión plenaria del 20 de abril del 2020.

<sup>4</sup> PRIMERA. El presente Acuerdo, dada la urgencia de su naturaleza, estará vigente y obligará al interior de la Fiscalía General, desde el momento de su emisión y divulgación, con independencia de su publicación oficial en el órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos, y estará vigente durante todo el tiempo que persista la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor decretada por las autoridades competentes.